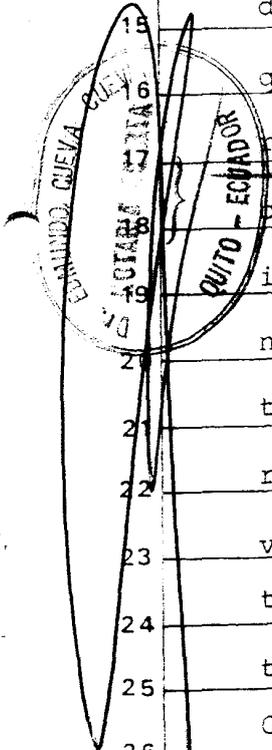


1	
2	
3	
4	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DEL ESTATUTO
5	SOCIAL DE LA COMPAÑIA EMPRESA HOTELERA Y -
6	DE TURISMO LOAIZA-BERRU S.A."
7	
8	
9	CAPITAL ANTERIOR S/. 1'000.000,00
10	AUMENTO 1'000.000,00
11	CAPITAL ACTUAL 2'000.000,00
12	Di: Copias.-
13	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital
14	de la República del Ecuador, hoy día viernes prime-
15	ro de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante
16	mí Doctor Edmundo Cueva Cueva, Notario Cuarto de
17	este Cantón: Comparecen: el señor José María Berrú
18	Cueva, en su calidad de Gerente, quien conforme,
19	al estatuto social ostenta la representación le-
20	gal de la mencionada compañía, acreditando -
21	dicha calidad con el nombramiento que se agrega co-
22	mo documento habilitante.- El compareciente es e-
23	cuatoriano, mayor de edad, casado y con domici-
24	lio en la ciudad de Quito. Y bien instrui
25	dos por mí el Notario en este instrumento -
26	Público me piden que eleve a escritura Públi
27	ca la siguiente Minuta. " SEÑOR NOTARIO DEL
28	CANTON QUITO: .- En el Registro de escrituras -

EDMUNDO CUEVA CUEVA  
 NOTARIA CUARTA  
 QUITO - ECUADOR

públicas a su cargo, sírvase incorporar una más  
la misma que contenga el aumento de capital  
y reformas del estatuto social de la compañía -  
EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LOAIZA-BERRU S.A.,  
a tenor de las siguientes cláusulas:.- P R I  
M E R A .- COMPARECIENTE; .- AL otorga -  
miento de la presente escritura pública de aumento  
de capital y reformas al estatuto social de la -  
compañía EMPRESA HOTELERA Y DE TURISMO LO-  
AIZA- BERRU S.A ., comparece el señor José María -  
Berrú Cueva en su calidad de Gerente, quien con  
forme al estatuto social ostenta la representa -  
ción legal de la mencionada compañía, acre  
ditando dicha calidad con el nombramiento que  
se agrega como documento habilitante. El compare  
ciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado y  
domicilio en la ciudad de Quito.- S E G U N -  
D A .- ANTECEDENTES.- Primero. Mediante escritu-  
ra pública celebrada el veinte y seis de Julio de  
mil novecientos sesenta y ocho ante el Notario -  
Cuarto del cantón Quito, doctor Miguel A. Altami  
rano Arellano, aprobada mediante Resolución núme  
ro cuatro uno uno expedida por el Superintendente  
de Compañías el treinta de Julio de mil novecien-  
tos sesenta y ocho e inscrita legalmente en el -  
Registro Mercantil el siete de Agosto del indica-  
do año bajo el número siete cuatro cinco, tomo no  
venta y nueve, se constituyó la Empresa Hotelera y

1 de Turismo LOAIZA - BERRU S.A. con un capital -  
2 social de un millón de sucres, dividido en cien  
3 acciones de diez mil sucres cada una, que a la  
4 presente fecha se encuentra totalmente pagado .-  
5 dos. La Junta general y universal de accionistas  
6 de accionistas de la compañía Empresa Hotelera  
7 y de Turismo LOAIZA - BERRU S.A ., reunida el  
8 veinte de Enero de mil novecientos ochenta y ocho  
9 en cumplimiento de lo que dispone el Artículo cin  
10 co de la Ley número cincuenta y ocho, promulgada  
11 en el Registro Oficial número cinco nueve cua  
12 tro de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis  
13 resolvió aumentar el capital de la compañía en -;  
14 la suma de un millón de sucres con lo cual que  
15 da fijado en dos millones de sucres, aumento -  
16 que se lo cubre con recursos de la cuenta supe  
17 ravit por revalorización de bienes inmuebles, -  
18 conforme a la autorización impartida por la Super  
19 intendencia de Compañías contenida en el oficio -  
20 número SC-IIC-37-13001 de veinte y cinco de Agus  
21 to de mil novecientos ochenta y siete. Junta Ge  
22 ral y universal de accionistas que también resol  
23 vió la reforma de los artículos cuarto, quin  
24 to, décimo segundo, decimo tercero, décimo cuar  
25 to y décimo octavo del estatuto social.- T E R  
26 C E R A .- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS -  
27 AL ESTATUTO SOCIAL .- Con tales antecedentes ,  
28 el compareciente declara : Uno Que se aumenta



el capital social de la compañía Empresa Ho-

telera y de Turismo LOAIZA-BERRU S.A . , en Un-

Millón de Sucres (1'000.000,00 ) con lo cual el

nuevo capital social asciende a la suma de -

Dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00 ) y que

este aumento se paga con cargo al superávit -

por revalorización de bienes inmuebles de pro-

piedad de la empresa conforme al cuadro de

distribución de capital que en cláusula apar-

te se hace constar más adelante; y dos. -

Que se reforman los siguientes artículos del

estatuto social de la Empresa Hotelera y de

Turismo LOAIZA - BERRU S.A . , cuyo nuevo tenor -

consta a continuación: "Artículo Cuarto.- El

capital social de la Empresa es de DOS MILLO-

NES DE SUCRES , dividido en doscientas acciones

de diez mil sucres cada una ". " Artículo

Quinto.- Las doscientas acciones serán nomina-

tivas , y ordinarias e indivisibles y estarán-

numeradas del cero cero uno a doscientos in

clusive, las mismas que serán firmadas por el

Presidente y el Gerente de la Compañía." "Artí

culo Décimo Segundo.- El Presidente de la Com

pañía podrá o no ser accionista, durará cuatro

años en sus funciones, pudiendo ser reelegido

indefinidamente. Sus atribuciones serán las si

guientes: a) Presidir las sesiones de la Jun-

ta General: b) Legalizar con su firma y con



1 bir, endosar y cancelar obligaciones a nombre -

2 de la Compañía; j) Hacer de Secretario en -

3 las Juntas Generales; k) Tendrá las facultades

4 consignadas en el Artículo Cuarenta y Ocho del

5 Código de Procedimiento Civil; y, Uno. Las de-

6 más atribuciones que la Ley de Compañías y la

7 Junta General de accionistas le confieran." -

"Artículo Décimo Cuarto.- Los negocios, inversio

8 nes, contratos, etcétera que pasen de un -

9 monto de un millón de sucres. requerirán por

10 parte del Gerente, autorización de la Junta

11 General." "Artículo Décimo Octavo.- El Comisario

12 podrá o no ser socio durará cuatro años en -

13 sus funciones y podrá ser reelegido indefinida

14 mente." .- C U A R T A .- DISTRIBUCION DEL

15 CAPITAL SOCIAL .- Luego del aumento acordaron

16 el capital social de la compañía Empresa Ho

17 telera y de Turismo LOAIZA - BERRU S.A., que-

18 da distribuido de la siguiente manera:

19	NOMBRE DEL	CAPITAL	AUMENTO DE	CAPITAL	NUMERO DE
20	ACCIONISTA	ANTERIOR	CAPITAL *	ACTUAL	ACCIONES

21					
22					
23	José M. Berrú Cueva	S/ 180.000	S/ 180.000	S/ 360.000	36

24	Edgar A. Berrú Carrión	40.000	40.000	80.000	8
----	------------------------	--------	--------	--------	---

25	Olga V. Berrú Carrión	40.000	40.000	80.000	8
----	-----------------------	--------	--------	--------	---

26	María A. Berrú Carrión	40.000	40.000	80.000	8
----	------------------------	--------	--------	--------	---

27	Galo A. Berrú Carrión	40.000	40.000	80.000	8
----	-----------------------	--------	--------	--------	---

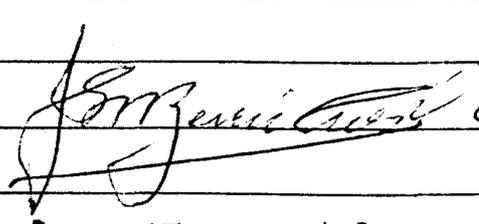
28	Ena B. Berrú Carrión	40.000	40.000	80.000	8
----	----------------------	--------	--------	--------	---

1	NOMBRE DEL	CAPITAL	AUMENTO DE	CAPITAL	NUMERO DE
2	ACCIONISTA	ANTERIOR	CAPITAL	ACTUAL	ACCIONES
3					
4	Max L. Berrú Carrión /S/.	40.000	S/. 40.000	S/. 80.000	8
5	José A. Berrú Carrión /	40.000	40.000	80.000	8
6	Lila P. Berrú Carrión /	40.000	40.000	80.000	8
7	Diógenes Loaiza Ludeña /	100.000	100.000 <sup>x</sup>	200.000	20
8	Mercedes Berrú Cueva /	50.000	50.000	100.000	10
9	Nancy L. Loaiza Berrú /	50.000	50.000	100.000	10
10	Napoleón Loaiza Berrú /	50.000	50.000	100.000	10
11	Romel W. Loaiza Berrú /	50.000	50.000	100.000	10
12	Miltón E. Loaiza Berrú /	50.000	50.000	100.000	10
13	Ligia J. Loaiza Berrú /	50.000	50.000	100.000	10
14	Edsel A. Loaiza Berrú /	50.000	50.000	100.000	10
15	Juan S. Loaiza Loaiza /	50.000	50.000	100.000	10
16					
17	TOTALES	S/. 1'000.000	1.000.000	2.000.000	200
18					
19	Capitalización del superávit por revalorización de				
20	bienes inmuebles.- Todos los accionistas de la				
21	Empresa Hotelera y de Turismo LOAIZA- BERRU S.A				
22	son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted señor No				
23	tario se servirá agregar las demás cláusulas				
24	de estilo para la plena validez de esta escritura				
25	ra, debiendo además incorporar a la misma los				
26	siguientes documentos habilitantes: uno. Nombra				
27	miento del señor José María Berrú Cueva como				
28	Gerente de la Compañía Empresa Hotelera y de Tu				

EDMUNDO CUEVA CUEVA  
 NOTARIA CUARIMA  
 QUITO - ECUADOR

rismo LOAIZA - BERRU S.A .; Dos. Original del O-

1 oficio circular número SC-IIC-87-13001 de viente  
2 y cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y  
3 siete suscrito por el señor doctor Ernesto An  
4 drade Velóz, como Superintendente de Compañías In  
5 terino; Tres. Copia certificada por el Presiden  
6 te y Secretario del acta de la Junta General y  
7 universal de accionistas de la nombrada compañía  
8 celebrada el veinte de Enero de mil novecien  
9 tos ochenta y ocho; y, Cuatro.- Cuadro de dis  
10 tribución de acciones y capital por el aumento  
11 acordado.- Entre líneas; "ordinarias e indivisi  
12 bles.- VALE.- Firmado Doctor Jaime Troncoso B.  
13 Matrícula número mil doscientos ochenta y nueve.-  
14 Quito.- HASTA AQUI la minuta que queda elevada  
15 a escritura pública con todo su valor legal .  
16  
17 Para el otorgamiento de la presente escritua -  
18 se observaron todos los preceptos legales del  
19 caso y leída que les fue a los comparecientes;  
20 íntegramente por mí el Notario de todo lo -  
21 cual doy fe.-

22  CC 110047173-7 CT. 208131  
23  
24  
25

25 RUC: 1790003485001 CT. 029766

26 firmado) Doctor Eduardo Cueva Cueva, Notario Cuarto -  
27 del Cantón Quito . - - - - -

28 DOCUMENTOS HABILITANTES . -

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA HOTELERA Y DE  
TURISMO LOAIZA-BERRU, CELEBRADA EL 20 de ENERO DE 1988

OCT 88 000006

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho, en el salón del hotel "9 de Octubre" de la misma ciudad, ubicado en la avenida 9 de Octubre N° 1047 y avenida Colón, siendo las 20:00 -- horas se reúnen los accionistas de la Empresa Hotelera y de Turismo LOAIZA-BERRU S.A., cuya lista se confecciona por separado pero que forma parte del expediente respectivo.

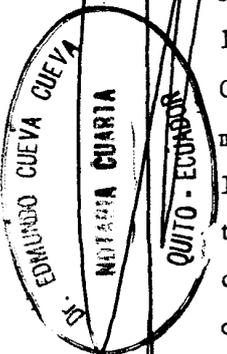
Constatándose la presencia de la totalidad de accionistas de la Empresa Hotelera y de Turismo LOAIZA-BERRU S.A., lo que se traduce que se encuentra reunido el ciento por ciento del capital social que es de Un Millón de Sucres (\$1.000.000,00), los accionistas así reunidos de conformidad con lo que manda el Art.280 de la Ley de Compañías, por unanimidad deciden constituirse en junta universal, e igualmente en forma unánime, resuelven tratar los siguientes puntos, como orden del día de la junta: a) Reconsiderar las resoluciones acordadas en la junta general extraordinaria celebrada el 29 de Agosto de 1987; b) Tratar sobre el aumento de capital de la compañía; c) Considerar las reformas al estatuto social; y, d) Proceder al nombramiento del Presidente, Gerente y Comisario de la compañía.

Preside la junta el señor Diógenes Loaiza Ludeña y como secretario actúa el señor José María Berrú Cueva, quienes ostentan las funciones de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente.

Instalada formalmente la sesión, el Presidente, dispone que se entre a tratar el primer punto del orden del día.

A) RECONSIDERAR LAS RESOLUCIONES ACORDADAS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DE 1987.- El señor Gerente, hace conocer a los accionistas el contenido de los oficios N°s. DJ.CAE.87.18076 de 8 de diciembre de 1987 y SC.IIC.IAE.88.00489 de 14 de Enero de 1988, que la Superintendencia de Compañías a través de los respectivos departamentos ha remitido a la Empresa, mediante los cuales, en primer lugar se formulan algunas observaciones de índole legal tanto a la realización de la junta general extraordinaria de accionistas de 29 de Agosto de 1987 así como a las resoluciones en ella acordadas y con comitantemente a la minuta de aumento de capital y reformas al estatuto social que se presentó; y, en segundo lugar, en el aspecto contable se indica que según los pertinentes registros la Empresa Hotelera y de Turismo LOAIZA-BERRU S.A. en su cuenta superávit por revalorización de bienes inmuebles sólo podrá utilizarse la suma de \$1.555.876,58 para capitalizar, la misma que es insuficiente para cubrir el monto del aumento de capital acordado en la junta general extraordinaria de 29 de Agosto de 1987.-

Con los antecedentes expuestos, el señor Gerente, sugiere a los accionistas dejar sin efectos las resoluciones a las que llegó la junta general extraordinaria-



ria de 29 de Agosto de 1987, a fin de que en esta misma junta se tomen las resoluciones que fueren del caso pero encuadradas dentro de lo legal y en armonía con el aspecto contable de la Empresa.

Luego de algunas deliberaciones, los accionistas, por unanimidad, resuelven acoger la sugerencia del Gerente de la compañía y aprueban dejar sin efecto el aumento de capital en la suma de de \$2.000.000,00, las reformas de los artículos, cuarto, quinto, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo octavo del estatuto social, así como los nombramientos de Presidente, Gerente y Comisario que se habían efectuado, en la sesión de junta general extraordinaria de accionistas de 29 de Agosto de 1987.-

A continuación, el Presidente dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día.

B) TRATAR SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.- El señor Gerente, pone en conocimiento de los accionistas, que ha recibido de la Superintendencia de Compañías el oficio circular N° SC-IIC-87-13001 de 25 de Agosto de 1987 del que se desprende que la Empresa Hotelera y de Turismo LOAIZA-BERRU S.A. en cumplimiento de la disposición contenida en el Art.5° de la Ley N° 58, promulgada en el Registro Oficial N°594 de 30 de Diciembre de 1986, está en la obligación de aumentar su capital por lo menos al mínimo legal dada la clase de compañía que es.

El accionista y Presidente de la compañía señor Diógenes Loaiza Ludeña, expresa que el aumento de capital se lo puede hacer tomando los recursos de una cualquiera de las cuentas mencionadas en el referido oficio circular y además con aporte en numerario o efectivo, pero sugiere que el aumento se lo haga en la suma de Un Millón de Sucres (\$1.000.000,00) que se lo ha de tomar de la cuenta superávit por revalorización de bienes inmuebles que según comunicación de la propia Superintendencia de Compañías a la fecha tiene un saldo de \$1.555.876,58. La moción antes presentada es analizada en el seno de la junta y ésta por resolución tomada en forma unánime por los accionistas, aumenta el capital social de la Empresa Hotelera y de Turismo LOAIZA-BERRU S.A. en la suma de Un Millón de Sucres (\$1.000.000,00) con lo cual el nuevo capital social de la compañía ascendería a la suma de Dos Millones de Sucres (\$2.000.000,00), resolviendo -- además que el aludido aumento sea pagado en su totalidad con cargo a la cuenta Superávit por revalorización de bienes inmuebles de propiedad de la compañía, debiendo entregarse a cada señor accionista, acciones liberadas a prorrata del número que actualmente posea cada uno.

Luego, el señor Presidente, en vista de haber concluido el segundo punto de la respectiva convocatoria, solicita a la junta tratar el siguiente.

C) CONSIDERAR LAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.- En primer lugar, el señor Gerente expresa que habiendo acordado el aumento de capital a la suma de \$2.000.000,00

lo pertinente es proceder a reformar los artículos que hablan del capital social de la compañía y que también se vuelve necesario reformar los artículos 12, 13, 14 y 18 del estatuto social, proponiendo a la junta que esos artículos tengan el siguiente texto:

ART. CUARTO.- El capital social de la Empresa es de Dos Millones de Sucres, dividido en doscientas acciones de diez mil sucres cada una, ordinarias e indivisibles/

ART. QUINTO.- Las doscientas acciones serán nominativas, y estarán numeradas del cero cero uno a doscientos inclusive, las mismas que serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía.

ART. DECIMO SEGUNDO.- El Presidente de la Compañía podrá o no ser accionista, durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones serán las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General; b) Legalizar con su firma y con la del Secretario las resoluciones tomadas; c) Legalizar con su firma las acciones, títulos y traspasos; d) Convocar a las sesiones de Junta General; e) Firmar los nombramientos hechos por la Junta General; f) Hacer que se cumplan las resoluciones de la Junta General, de los Estatutos y de la Ley de Compañías; g) Ordenar que se fiscalicen los negocios de la Compañía, cuando lo juzgue necesario; y, h) Las demás atribuciones que la Ley de Compañías le confiere.

ART. DECIMO TERCERO.- El Gerente puede o no ser accionista, durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones serán las siguientes: a) Ser el Representante Legal de la Compañía; b) Administrar la Compañía; c) Legalizar con su firma las acciones, títulos y traspasos; d) Representar judicialmente y extrajudicialmente a la Compañía; e) Suscribir toda clase de contratos; f) Nombrar a los empleados que estime necesarios para la buena marcha de los negocios y fijar sus sueldos y comisiones; g) Presentar anualmente a la Junta General de accionistas un informe detallado sobre el estado de cuentas, negocios y gestione realizados durante su ejercicio; h) Abrir cuentas corrientes en los bancos del País y del extranjero a nombre de la Compañía; i) Suscribir, endosar y cancelar obligaciones a nombre de la Compañía; j) Hacer de Secretario en las Juntas Generales; k) Tendrá las facultades consignadas en el Artículo Cuarenta y Ocho del Código de Procedimiento Civil; y, l) Las demás atribuciones que la Ley de Compañías y la Junta General de accionistas le confieran.

ART. DECIMO CUARTO.- Los negocios, inversiones, contratos, etcétera que pasen de un monto de un millón de sucres, requieran por parte del Gerente, autorización de la Junta General.

ART. DECIMO OCTAVO.- El Comisario podrá o no ser socio, durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.

Los accionistas, realizadas algunas deliberaciones sobre la propuesta de reformar el estatuto en los términos que ha planteado el Gerente, por unanimidad resuelve, acoger la sugerencia y en consecuencia reformar el estatuto en los art.

EDUARDO CUEVA CUEVA  
SECRETARIA CUARTA  
EQUINO  
SECRETOR

Art. cuarto, quinto, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo octavo con el tenor que consta de la presente acta.-

Finalmente, la junta pasó tratar el último punto del orden del día.

D) PROCEDER AL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, GERENTE Y COMISARIO DE LA COMPAÑIA.- Por unanimidad de votos, los señores accionistas de la Empresa Hotelera y de Turismo LOAIZA-BERRU S.A. designaron al señor Diógenes Loaiza Ludeña, para el puesto de Presidente de la Compañía; al señor José María Berrú Cueva, como Gerente; y, al señor Edsel Loaiza Berrú, en las funciones de Comisario, autorizando al señor Gerente que se emitan los respectivos nombramientos.-

No habiendo otro asunto que tratar y en vista de que se han agotado todos y cada uno de los puntos de orden del día aprobados previamente, el Presidente, dispone un receso para proceder a la redacción del acta respectiva.

Reinstalada la sesión y leída que fue la presente acta, los señores accionistas la aprueban sin modificación alguna y por unanimidad, suscribiendola todos los presentes de conformidad con la ley.

Se declara termina la reunión a las 22:00 horas.-

*Lila B. de Campoverde*  
Lila B. de Campoverde

*Olga Victoria Berrú C.*  
Olga Victoria Berrú C.

*Galo Berrú Carrión*  
Galo Berrú Carrión

*María Augusta Berrú C.*  
María Augusta Berrú C.

*Ena B. Berrú Carrión*  
Ena B. Berrú Carrión

*Max Leonardo Berrú C.*  
Max Leonardo Berrú C.

*Edgar Berrú Carrión*  
Edgar Berrú Carrión

*José Armando Berrú C.*  
José Armando Berrú C.

*Ligia de Parreño*  
Ligia de Parreño

*Edsel A. Loaiza B.*  
Edsel A. Loaiza B.

*Milton E. Loaiza B.*  
Milton E. Loaiza B.

*Nancy L. de Berrú*  
Nancy L. de Berrú

*Napoleón Loaiza B.*  
Napoleón Loaiza B.

*Romel Loaiza Berrú*  
Romel Loaiza Berrú

*Juan Sebastián Loaiza*  
Juan Sebastián Loaiza

*Mercedes B. de Loaiza*  
Mercedes B. de Loaiza

*José María Berrú Cueva*  
José María Berrú Cueva

*Diógenes Loaiza Ludeña*  
Diógenes Loaiza Ludeña

GERENTE-SECRETARIO

PRESIDENTE

*Es copia del original  
ho certificamos.*

*José María Berrú Cueva  
Gerente-Secretario*

*Diógenes  
Presidente*

9 DE OCTUBRE 1047  
Y COLON  
QUITO - ECUADOR

# Hotel "Nueve de Octubre"

TELEFONOS 100008  
525-715 - 552-424 - 552-524

Quito, a 25 de enero de 1963.



Señor  
JOSÉ L. BARRERA  
QUITO.

Mi Señor Barrera:  
La Junta Universal de Accionistas de la Empresa Hotelera y de Turismo Barrera-Carrá S.A. en sesión celebrada el 20 de enero del presente año, tuvo el honor de reeleger a Ud., para el cargo de Director General de la Empresa para el período de 1963 - 1966.  
Al comunicarle esta tan honorable designación, obrando en la seguridad de que su labor será fructífera para la buena marcha de la Empresa.

Atentamente,

José L. Barrera Carrá  
Presidente.

Con respecto al cargo de Director General de la Empresa Hotelera y de Turismo Barrera-Carrá S.A. para lo cual ha sido nombrado, sirva como garantía de mi empeño para el mejor desempeño de sus deberes.

Edmundo Cueva Cueva

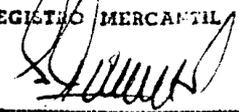
EDMUNDO CUEVA CUEVA  
NÚMERO CUENTA  
QUITO - ECUADOR

Comunicación No. 113: Dijo 24 de 1963.  
Inscripción No. 113: Dijo 24 de 1963.  
Inscripción No. 113: Dijo 24 de 1963.  
Representante legal: La familia; el deponente.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 047 del Registro de Nombramientos Tomo 190,

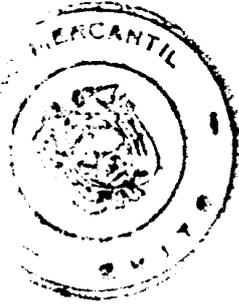
Quito, a 10 MAR 1909

REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



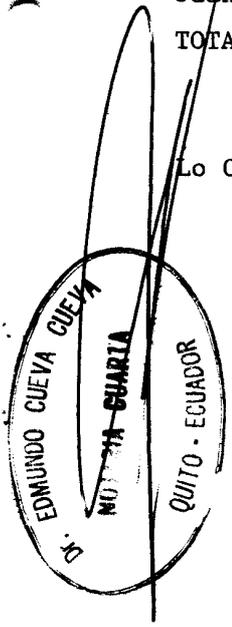
CUADRO DE ENTREGA DE ACCIONES POR LA CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE BIENES INMUEBLES Y MONTO DEL AUMENTO DE CAPITAL CONFORME A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 20 ENERO/88.-

NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES LIBERADAS	MONTO DEL AUMENTO POR CAPIT. DEL SUPERAVIT
José María Berrú Cueva	18	\$ 180.000,00
Edgar Alfonso Berrú C.	4	" 40.000,00
Olga Victoria Berrú C.	4	" 40.000,00
María Augusta Berrú C.	4	" 40.000,00
Galo Alfredo Berrú C.	4	" 40.000,00
Ena Beatriz Berrú C.	4	" 40.000,00
Max Leonardo Berrú C.	4	" 40.000,00
José Armando Berrú C.	4	" 40.000,00
Lila Piedad Berrú C.	4	" 40.000,00
Diógenes Loaiza Ludeña	10	" 100.000,00
Mercedes Berrú Cueva	5	" 50.000,00
Nancy Lucía Loaiza B.	5	" 50.000,00
Napoleón Loaiza Berrú	5	" 50.000,00
Romel Willian Loaiza B.	5	" 50.000,00
Milton Eduardo Loaiza B.	5	" 50.000,00
Ligia Janet Loaiza B.	5	" 50.000,00
Edsel Alejandro Loaiza B.	5	" 50.000,00
Juan Sebastián Loaiza Loaiza	5	" 50.000,00
<b>TOTALES:</b>	<b>100</b>	<b>\$1.000.000,00</b>

Lo Certificamos.

*[Signature]*  
 Diógenes Loaiza Ludeña  
 PRESIDENTE

*[Signature]*  
 José María Berrú Cueva  
 GERENTE



otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA , sellada y firmada en Quito , a la -  
misma fecha de su otorgamiento " .

Dr. EDMUNDO CUEVA CUEVA  
NOTARIA CUARTA  
QUITO - ECUADOR  
EDMUNDO CUEVA CUEVA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

R A Z O N : Cumpliendo lo dispuesto por la Superintenden-  
cia de Compañías en su Resolución No. 1453 de 29 de ago-  
sto de 1.988, anote al margen de las matrices de fechas -  
26 de Julio de 1.968 y 1 de Julio de 1.988, del aumento  
del capital y reforma de los Estatutos y aprobación de -  
la misma . - Quito, 14 de septiembre de mil novecientos-  
ochenta y ocho . -

Dr. EDMUNDO CUEVA CUEVA  
NOTARIA CUARTA  
QUITO - ECUADOR  
EDMUNDO CUEVA CUEVA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA

REGISTRO

